

© Lectura Fácil Europa
Logo Inclusion Europe
Más información en
www.easy-to-read.eu



Versión en Lectura Fácil

Estatutos

Asociación Española de Fundaciones



Introducción

Este documento son los Estatutos de la Asociación Española de Fundaciones Tutelares, que llamaremos Asociación a partir de ahora.

Los Estatutos explican las normas de funcionamiento de la Asociación.

Están organizados en 6 apartados:

1. La Asociación: ¿qué es y qué hace?
2. Los socios
3. Financiación
4. Asamblea General
5. Junta Directiva
6. Disolución
7. Leyes y normas

La Asociación la crearon 13 **fundaciones tutelares** y **Plena inclusión España** el 22 de junio de 1995. Más organizaciones se han unido a la Asociación desde entonces.

La Asociación comparte la misión y los valores de Plena inclusión y de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Las **fundaciones tutelares** son entidades que dan apoyo a personas que lo necesitan cuando lo decide un juez porque no hay otra persona que pueda hacerlo.

Plena inclusión España es la Confederación Española de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual.

1. La Asociación: ¿Qué es y qué hace?

La Asociación es una entidad con personalidad jurídica. Es decir, que tiene derechos y deberes y es responsable de sus acciones.

Se crea sin fecha de fin. La Asociación seguirá existiendo hasta que los socios decidan deshacerla.

La misión de la Asociación es dar apoyo a las fundaciones tutelares que son socias de la Asociación para que puedan apoyar lo mejor posible a las personas que lo necesitan.

La Asociación trabaja y actúa en España, y se relaciona con entidades parecidas de otros países.

La sede de la Asociación está en Madrid, en la calle Aviador Zorita, número 13 oficina 2.08.

La **Junta directiva** puede cambiar la sede de dirección siempre que sea dentro de Madrid. En el futuro, se pueden crear **delegaciones** en otros puntos de España.

La **Junta Directiva** es un órgano de representación de la Asociación. Pueden encontrar más información en el capítulo 5.

Una **delegación** es una sucursal, una federación o una oficina de la Asociación que actúa solo en un territorio.

Las funciones de la Asociación son:

- Representa a las fundaciones.
- Coordina y pone en contacto a las fundaciones.
Organiza actos, congresos y reuniones.
- Crea planes y proyectos
para que las fundaciones trabajen juntas.
- Impulsa actividades que mejoran la autonomía
y la calidad de vida de las personas.
- Asesora a las fundaciones sobre herramientas
y métodos para dar los mejores apoyos
a las personas con discapacidad intelectual.
- Facilita la formación de los profesionales y voluntarios
que participan en las fundaciones.
- Ayuda a investigar y conocer más
sobre la discapacidad intelectual y los apoyos.

- Interviene en conflictos entre las fundaciones y las ayuda a resolverlos.
- Apoya a las fundaciones en lo que pidan.
- Apoya a las Administraciones Públicas que quieren mejorar el apoyo que dan a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Revisa las leyes y asesora al Gobierno sobre las necesidades de las personas con discapacidad intelectual.
- Consigue recursos para financiar su actividad y actividades de las fundaciones.

2. Los socios

Los socios son las fundaciones y las personas que forman parte de la Asociación y tiene derechos y obligaciones en ella.

La Asociación puede crecer y tener todos los socios que quiera.

La Junta Directiva debe admitir a los socios nuevos.

Hay 4 tipos de socios:

1. Socios fundadores

Son Plena inclusión España y las 13 fundaciones que crearon la Asociación.

Tienen los mismos derechos y obligaciones que los socios ordinarios.

2. Socios ordinarios

Son las fundaciones tutelares que forman parte de la Asociación y que entraron después de los fundadores.

Tienen los mismos derechos y obligaciones que los socios fundadores.

3. Socios colaboradores

Son personas o entidades que apoyan y colaboran con la Asociación, con dinero, trabajo o de otras maneras legales.

4. Socios de Honor

Son personas o entidades que han conseguido grandes logros.

La **Asamblea General** decide premiar a estas personas con el título de socio de honor.

La Junta Directiva puede invitar a los socios colaboradores y de honor a las reuniones de la Asociación. También pueden participar en asambleas con voz, pero sin voto.

La **Asamblea General** es un órgano de representación de la Asociación. Pueden encontrar más información en el capítulo 4.

Derechos de los socios ordinarios y fundadores:

- Participar en la Asamblea General con voz y voto.
- Tener un cargo en la Junta Directiva si son elegidos por el resto de socios.
- Plantear ideas y sugerencias a la Junta Directiva y pedirle una respuesta.
- Utilizar los recursos de la Asociación si beneficia a sus socios y participantes.

Obligaciones de los socios ordinarios y fundadores:

- Pagar las **cuotas** y las aportaciones que decida la Junta Directiva.
- Cumplir con los cargos y funciones que la Asociación les encargue.
- Respetar estos Estatutos y los acuerdos que tome la Asociación.

Una **cuota** es una cantidad de dinero que aportan los socios al año para mantener la Asociación.

Un socio deja de ser socio cuando:

- Comunica su baja voluntaria por escrito.
Es decir, porque ya no quiere ser socio.
- Debe la cuota de un año.
Aunque se hace una excepción cuando el socio no puede pagarla.
- Desobedece estos Estatutos o no acepta las funciones que le encarga la Asociación.
- Desobedece los acuerdos de la Asamblea y de la Asociación.
- Descuida a las personas con discapacidad o muestra una imagen suya que atenta contra su honor.
- Actuar de forma opuesta a la misión y los valores de la Asociación.
- Otros motivos que parezcan graves a la Junta Directiva.

3. Financiación y contabilidad

Este capítulo explica cómo la Asociación consigue recursos y cómo los administra.

La Asociación tiene un **patrimonio inicial** de 600 euros.

La Asociación recibe bienes y dinero de 3 formas:

1. Con las cuotas de los socios.
La Junta Directiva propone la cuota y la Asamblea General la aprueba.

Los socios deben aportar la cuota en los 3 primeros meses del año.
2. Con las ganancias y beneficios que den sus bienes.
3. Con subvenciones, donativos, herencias y otros recursos.

El **patrimonio inicial** es el dinero o los bienes que aportan los socios fundadores cuando crean la Asociación.

Si la Asociación tiene pérdidas y debe dinero un año, la Junta Directiva puede pedir a los socios que pongan más dinero para pagar la deuda. Este dinero se descuenta de la cuota del año siguiente.

Por ejemplo, si hay algún problema y la Asociación deja de recibir una subvención pero ya ha hecho actividades con ese dinero. Entonces los socios ponen el dinero que iba a dar la subvención. Y se busca la manera de tener más ingresos el año siguiente.

Para la contabilidad, la Asociación tendrá en cuenta:

- Organizará sus actividades, ingresos y gastos por años.
- La lista de socios y de cuotas debe estar actualizada.

La **contabilidad** es la forma de administrar los ingresos y los gastos de la Asociación.

- Se hará un **inventario** de los bienes de la asociación.
- La Asamblea General debe aprobar las cuentas cada año.
- Se tomarán **actas** de las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea.
- Los gastos se decidirán con criterios sociales y sin derrochar en lo que no es necesario.
- Se buscarán nuevas formas de ingresos. No se aceptarán bienes o dinero si va en contra de los valores de la Asociación.

Un **inventario** es una lista de los bienes que tiene la Asociación.

Un **acta** es un documento que describe lo que ha pasado en una reunión y lo que se ha decidido.

4. La Asamblea General

La Asamblea General es un espacio donde los socios opinan y deciden.

Los socios son fundaciones.

Así que, deciden a través de sus representantes.

Los representantes tienen que venir **acreditados** por sus fundaciones para participar.

El presidente de la Junta Directiva preside y dirige la Asamblea.

Le ayudan el secretario y los demás miembros de la Junta Directiva.

Los acuerdos de la Asamblea

Los socios fundadores y ordinarios tienen voz y voto.

El número de votos que tiene cada socio es:

- 1 voto las entidades con 50 o menos personas tuteladas.
- 2 votos las entidades con 51 a 100 personas tuteladas.
- 3 votos las entidades con 101 a 150 personas tuteladas.
- 4 votos las entidades con más de 150 personas tuteladas.

Los socios colaboradores y de honor pueden participar.

Pero solo tienen voz, no pueden votar ni decidir.

Estar **acreditado** significa que tienes un documento que demuestra que eres el representante de tu fundación.

Todos los socios deben cumplir y respetar los acuerdos que se toman en una Asamblea General.

Para que la Asamblea tome un acuerdo, deben votar a favor la mayoría de socios.

Pero hay temas que necesitan el 66 por ciento de los votos, qué es un poco más de la mitad.

Estos temas son:

- Cambiar los Estatutos sociales.
- Disponer y vender bienes de la Asociación.
- Los impuestos sobre los bienes de la Asociación.

El secretario escribe los acuerdos y todo lo que se habla en la Asamblea en un acta.

El presidente y 2 censores de actas revisan y firman el acta junto con el secretario.

Los censores son 2 personas de la Asamblea elegidas para revisar el acta y comprobar que todo está correcto.

Cómo se convoca la Asamblea

La Junta Directiva convoca la Asamblea General al menos 15 días antes.

Manda la convocatoria a los socios explicando los puntos y temas que se van a hablar y dice el día, la hora y el lugar de la Asamblea.

Tipos de Asamblea General

Hay 2 tipos de Asamblea General:

1. Asamblea General Ordinaria
2. Asamblea General Extraordinaria

1. Asamblea General Ordinaria

La Asamblea Ordinaria se reúne al menos una vez al año.

En los 3 primeros meses del año.

Se encarga de:

- Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- Aprobar las cuotas de socios que propone la Junta Directiva.
- Examinar y aprobar la **Memoria de actividades** y las cuentas de la Asociación.
- Aprobar los **presupuestos** de la Asociación.

La **Memoria de actividades** de una entidad, es un documento que explica que ha hecho y que resultados ha tenido.

Los **presupuestos** explican cuánto dinero hay y cómo se va a gastar.

- Resolver las dudas y problemas que plantea algún socio.
- Conocer y confirmar la expulsión de socios.
- Nombrar socios de honor.
- Resolver los asuntos y temas que plantea la Junta Directiva.

Los Socios pueden rechazar una Asamblea y anularla. Pueden rechazarla antes y durante la Asamblea si no están de acuerdo con que se celebre.

Pueden anularla cuando ha terminado si no están de acuerdo con lo que se dijo. Tienen 40 días para hacerlo.

2. Asamblea General Extraordinaria

La Asamblea extraordinaria se reúne para tratar temas especiales.

Se convoca cuando:

- Lo pide la Junta Directiva.
- Lo piden los socios fundadores.

La cantidad de socios que lo piden tiene que ser la tercera parte de todos los socios o más.

La Asamblea Extraordinaria se convoca para:

- Cambiar o modificar los Estatutos de la Asociación.
- Disolver y cerrar la Asociación.
- Cuando los temas para la Asamblea Ordinaria no pueden esperar a que se convoque.

Los Socios pueden rechazar una Asamblea y anularla.

Pueden rechazarla antes y durante la Asamblea si no están de acuerdo con que se celebre.

Pueden anularla cuando ha terminado si no están de acuerdo con lo que se dijo.

Tienen 20 días para hacerlo.

5. La Junta Directiva

La Junta Directiva es un órgano de representación que está formado por entre 5 y 11 personas.

Se encargan de administrar la asociación en el día a día.

Plena inclusión elige una persona y la Asamblea elige las demás por votación.

Las personas candidatas son **patronos** que proponen las fundaciones tutelares. Se puede elegir un trabajador de alguna fundación, pero solo uno para toda Junta Directiva.

Los miembros de la Junta no cobran por su labor y actividad pero la Asociación cubre los gastos que necesiten hacer en su actividad.

Los **patronos** son los miembros del patronato. El patronato es el órgano de representación de las fundaciones.

Tareas de la Junta Directiva

La Junta Directiva debe:

- Representar a la Asociación, cuidar su imagen pública y difundir su labor.
- Cuidar de que los Estatutos se cumplan.
- Organizar los servicios de la Asociación y dedicar el tiempo suficiente para gestionar la Asociación.
- Utilizar los bienes y recursos de la Asociación para que pueda desarrollar su labor y cuidar de que tenga lo necesario para ello.
- Acordar la entrada de nuevos socios cuando son ordinarios y colaboradores.
- Dar **poderes** a otras personas cuando sea necesario.
Como abogados y procuradores.
- Participar en Actos y contratos gratuitos.
Puede nombrar un gerente, si lo considera necesario.

Dar **poderes** a alguien significa darle permiso para hacer algunas gestiones y tareas.

Cargos de la Junta Directiva

La Junta Directiva la forman:

- Un presidente
- Un vicepresidente
- Un secretario
- Un tesorero
- Y vocales

El **Presidente** se encarga de:

- Representar a la Asociación en sus actividades.
- Dirigir las Asambleas Generales y las reuniones de la Junta Directiva.
- Representar a la Asociación en actos urgentes.

El **vicepresidente** se encarga de:

- Sustituir al presidente cuando no puede encargarse de sus funciones.

El **Secretario** se encarga de:

- Escribir las actas de las Asambleas Generales y las reuniones de la Junta Directiva.
- Escribir las convocatorias de asambleas y reuniones.
- Firmar permisos y certificados.
- Proteger los documentos de la Asociación.

El **Tesorero** se encarga de:

- Preparar los presupuestos de la Asociación.
- Comprobar la contabilidad y llevar los asuntos económicos.
- Escribir los informes económicos que pida la Junta Directiva.

Los **vocales** son personas que participan y tienen voto y voz pero no tienen un cargo concreto.

Buenas prácticas de la Junta Directiva

Los miembros de la Junta deben conocer, respetar y defender los valores y principios de la Asociación.

Deben tomar en serio sus funciones, ser fieles a la Asociación y usar sus conocimientos y experiencia para realizar sus funciones.

Deben evitar los **conflictos de intereses** y comunicar al resto de la Junta y la Asociación si se produce alguno.

Deben renunciar a su cargo si no pueden cumplir con sus funciones por algún motivo.

Deben evitar utilizar su cargo y poder para conseguir beneficios personales y económicos.

Un **conflicto de intereses** es una situación donde hay 2 o más partes y una persona tiene intereses en las 2. Por ejemplo, si formo parte de la Junta Directiva que tiene que pensar si expulsa a mi entidad de la Asociación.

¿Cuándo se elige la Junta Directiva?

La Junta Directiva se elige cada 4 años y sus miembros pueden participar en la junta hasta 8 años seguidos.

Las personas que participen 8 años, tienen que esperar 2 años para volver a ser elegidas.

Cada persona está 4 años, pero cada 2 años cambia la mitad del equipo.

Cuando una persona es elegida presidente, se empieza a contar el tiempo de nuevo y puede participar 8 años seguidos más. Aunque ya haya participado en otro cargo.

Si una persona deja la Junta antes de las nuevas elecciones, la Junta Directiva elegirá a otra persona que ocupe su lugar solo hasta las nuevas elecciones.

Reuniones de la Junta Directiva

La Junta Directiva se reúne al menos 2 veces al año.

Para que una reunión sea válida, deben participar más de la mitad de los miembros de la Junta Directiva.

Las reuniones pueden ser presenciales o por video llamada y otras vías en internet.

Para que una reunión sea por internet, se tiene que poder identificar a los participantes y probar que son los miembros de la Junta Directiva.

Se pueden tomar acuerdos y votar por internet y a distancia en ocasiones especiales.

Pero solo si se puede votar de forma segura y probar que votan los miembros de la Junta.

6. Disolución

La Asociación se **disolverá** si:

- Lo deciden los socios en una Asamblea General.
- Ya no puede cumplir con su función.
- El Gobierno y la Administración obliga a disolverla.

Disolver una Asociación es cerrarla.

Si hay que disolver la Asociación, la Junta Directiva se encargará de todo lo necesario para cerrar la Asociación.

La Asamblea General conservará su poder hasta que la Asociación se disuelva.

Si la Asociación se disuelve, su dinero y bienes servirán para pagar deudas.

Si sobra dinero después de pagar las deudas, se donará a una **ONG** que trabaje para apoyar a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Una **ONG** es una organización sin ánimo de lucro. Es decir, una organización que trabaja para fines sociales y no gana dinero.

7. Leyes y normas

La Asociación se dirige por las siguientes normas y leyes:

- Estos Estatutos, que lees ahora.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derechos de Asociación
- Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.
- Constitución Española

Las fundaciones y entidades socias se comprometen a aceptar las decisiones de los Tribunales de Madrid si hay algún conflicto con la Asociación.

Estos Estatutos los firman en Madrid a 2 de julio de 2018:

- el Presidente, Don Luis Perales Ramírez, con DNI 06132528S
- el Secretario, Don Luis Gonzaga García, con DNI 17857646D